



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y partiendo de las manifestaciones presentadas por las demandantes, quienes informan el fallecimiento de su apoderado judicial, doctor BERNABÉ CORTES CASTILLO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 159 del C.G.P, el Despacho decreta la interrupción del presente proceso desde la fecha de dicho deceso. En consecuencia, se interrumpirá el término que estaba corriendo mediante traslado de 31 de marzo de 2022.

Por otro lado, no se hace necesario ordenar la notificación dispuesta en el artículo 160 del C.G.P. a parte cuyo apoderado falleció, por cuanto fueron las demandantes quienes informaron el deceso. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 160 del C.G.P, las demandantes tienen el término de cinco (5) días para designar nuevo apoderado. Una vez transcurrido este término se reanudará el proceso.

De otra parte, se requiere a las demandantes, para que dentro del término antes indicado alleguen el registro civil de defunción del apoderado judicial fallecido.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_13\_DEL  
DIA DE HOY, \_22-04-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES  
Secretario

**Firmado Por:**

**Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444d84d1d7357a1015e5a99c516cfd44f14d40547c26b272d365f2fa3414a956**

Documento generado en 21/04/2022 03:29:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**